48

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01817** 00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y ante el silencio guardado por las partes, el Despacho, a efectos de continuar con el trámite procesal pertinentes, a efectos de garantizar el derecho de contradicción y defensa que le asiste al demandado y dado que mediante auto de fecha 3 de septiembre de le tuvo por notificado por conducta concluyente, dispone:

Cuestión única: Secretaría controle el termino con el que cuenta el ejecutado para pagar la obligación, contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Fenecido el mismo, ingresen las diligencias a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 51 fijado hoy 27 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria